

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INI FORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de  
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 JUL 2016

No. de BITÁCORA

09/AH-0270/07/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/

006623

### Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ROHM AND HAAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
ANDADOR DEL REY NO. 20051 INTERIOR 8F  
RANCHO EL AGUILA  
CP. 22215, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA  
Teléfono. (55) 5488 0094; Fax. (55) 5488 1637  
Correo-e. mildreth.villanueva@palosgarza.com

#### R.F.C. ó C.U.R.P.

RHM720412B61

#### VIGENCIA INICIAL

01/08/2016

#### VIGENCIA FINAL

01/08/2017

#### NOMBRE COMERCIAL

SO ST-380 SECONDARY (US) / 20L PDR T/ SOLDERON ST 380 SECONDARY (METANOL) (ALCOHOL METILICO)

#### NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

N/A

#### CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TOXICO

#### CAS

67-56-1

#### ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

#### CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

15,0- <20,0

#### CANTIDAD

5,000.00

#### UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

#### CANTIDAD UMT

5,000.00

#### UMT

LITRO

#### FRACCIÓN ARANCELARIA

2905.11.01

#### OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (MEJORA LA SOLDABILIDAD Y RESISTENCIA AL CONTACTO MANTENIENDO DEPOSITOS DE GRANO FINO EN UNA SOLUCIÓN DE ESTAÑO CONTINUO DE ALTA VELOCIDAD)

#### PAÍS DONDE SE ELABORA O

PRODUCE EL PRODUCTO

USA TWN

#### PAÍS DE PROCEDENCIA

USA TWN

#### ADUANA DE ENTRADA

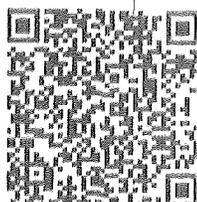
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA  
CIUDAD DE MEXICO  
COLOMBIA, NUEVO LEÓN  
MANZANILLO, COLIMA  
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE  
MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESÁR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



0025347



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121B0904

CMJ/JMLA/JRR/NZFC/JMHM

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.